

COMAP

(Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998)

CIRCULAR Nº 5/18

REQUISITOS FORMALES PARA MEJORAS FIJAS

Las empresas que presenten proyectos de inversión que contemplen mejoras fijas de acuerdo

a lo establecido en el literal b) artículo 3º del Decreto Nº 143/018 de 22 de mayo de 2018, por

un monto igual o menor a UI 1.000.000, deberán adjuntar, además de la documentación de

respaldo de las inversiones, un rubrado de la obra con los costos de las inversiones elegibles

por cada rubro, el cual deberá ser firmado por el responsable de la empresa que realice la

obra (empresa constructora), Arquitecto o Ingeniero Civil.

En los casos de empresas que presenten proyectos de inversión que contemplen mejoras fijas

mayores a UI 1.000.000, el rubrado de la obra deberá ser firmado por Arquitecto o Ingeniero

Civil.

En los casos de empresas que presenten proyectos de inversión que contemplen mejoras fijas

mayores a UI 3.500.000, además de lo establecido en los párrafos anteriores, deberán

presentar anteproyecto de arquitectura firmado por Arquitecto.

Fecha de publicación: 07/08/2018